

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0184- 2017-CFIPA.

Bellavista 14 de julio del 2017.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el escrito recibido el 10 de mayo del 2017, donde el profesor Auxiliar, Ing. **GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA**, solicita financiamiento de sus estudios del I ciclo en la Maestría de **CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS** en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, con recursos directamente recaudados de la FIPA;

CONSIDERANDO:

Que el art. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, el recurrente acompaña a su solicitud, un presupuesto que incluye el pago de la matrícula y cuatro (04) mensualidades por un monto total de dos mil quinientos y 00/100 nuevos soles (S/. 2 500.00), asimismo la constancia de ingreso a la Escuela de Posgrado, documentos expedidos por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 1167-2009-R del 05 de noviembre del 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría y doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado académico correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, es política de la Facultad apoyar a sus docentes en los procesos de capacitación con la finalidad de garantizar el mejoramiento en su desempeño académico beneficiando el servicio que debe brindar a los estudiantes; en casos de Estudios de Maestría:

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 15 de junio del 2017 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44°, 176 y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67°, inc. 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, que se otorgue la subvención económica al profesor Auxiliar Ing. **GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA**, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en la categoría de Auxiliar a T.P. por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 500.00), siempre que exista disponibilidad presupuestal, para financiar sus estudios del I Ciclo de la Maestría de **CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS**, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, con recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.
2. **ESTABLECER** que el Ing. **GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA**, debe presentar un informe académico a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y al Vice Rectorado de Investigación y un Informe Económico al Vice Rectorado Administrativo.
3. **ELEVAR**, la presente resolución al Señor Rector para su conocimiento y acciones pertinentes.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, OGA, OCI, ORH, y Dependencias de la FIPA para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Ing. *Walter Avites Ruesta*
Decano